

EXENTA Nº 02126 /

SANTIAGO, 09 DIC 1999

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

**VISTOS:**

- A) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Departamento Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las características técnicas del Helipuerto.
- B) La facultad que me confieren los Arts. Nº 11 y 12 de la Ley Nº18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley Nº17.931.

**RESUELVO:**

- 1) Autorizase el establecimiento y operación del Helipuerto "RODELBAHN" de acuerdo a lo siguiente Helipuerto :

a) Nombre : "RODELBAHN"  
b) Uso : Público  
c) Propietario : I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA..  
d) Administrador : SR. GUNTER BAUER, en Representación de  
BAUER Y PENEDER Y CIA LTDA..

Rut : 14.655.374-5  
Domicilio : Avda. LARRAIN Nº 11095, LA REINA..  
Fono : 2734819 - 2796105

2) Ubicación

A) Latitud : 33° 27' 33" S. Longitud : 70° 31' 02" W.  
B) Región : METROPOLITANA. Provincia : SANTIAGO  
C) Comuna : LA REINA  
D) Localización : A 3 Km. al Oriente del Aeródromo E. Sánchez E. (Tobalaba).

3) Características Físicas :

- a) Orientación Magnética : 180° - 360°
- b) Dimensiones
  - Area Toma de Contacto y Elevación Inicial : 18 x 18 m.
  - Area del Punto de Toma de Contacto : 6 x 6 m.
- c) Tipo : Superficie
- d) Pendiente
  - Longitudinal : 0.01%
  - Transversal : 0.01%
- e) Elevación : 850 m. ( 2.789 Ft.)
- f) Superficie : Pasto con pastelones.
- g) Resistencia : 10.000 Kg.
- h) Horario de funcionamiento : HJ
- i) Servicios Terrestres : No Tiene
- j) Señales
  - Area de Toma de Contacto y Elevación Inicial.
  - Area de Punto de Toma de Contacto.
  - Indicador de la Dirección del Viento.
- k) Señales luminosas : No tiene.
- l) Tipo de Aproximación : Visual

m) Limitaciones:

- a.- Se comunica que a 390 m. al Sur de este Helipuerto se encuentra la zona SC-D14, (desde GND. hasta los 4.000 Ft) en tanto que sobre el referido emplazamiento, se ubica la zona SC-R37, (desde los 4.500 Ft. hasta los 8.000 Ft) con el objeto de que tengan los usuarios debidamente en cuenta las restricciones de las zonas antes indicadas.
- b.- Debido a la cercanía con el Aeródromo Eulogio Sánchez E. (Tobalaba) todas las operaciones deben realizarse en contacto con la Torre de Control de dicho Aeródromo.

- 4) Responsable de mantener el Helipuerto, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es el SR. GUNTER BAUER, en representación de BAUER Y PENEDER Y CIA LTDA..
- 5) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Helipuerto, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 6) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.

- 7) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Helipuerto se encuentre en condiciones inoperativas.
- 8) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Helipuerto no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y Comuníquese. (FDO) MARIO AVILA LOBOS, GENERAL DE AVIACION,  
DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

  
JAIME SANCHEZ SEGURA  
DIRECTOR D.A.S.A.  
SUPLENTE

DISTRIBUCION :

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION.
- 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL.
- 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH.
- 1 EJ. FACH II. BRIGADA AEREA.
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO.
- 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR.
- 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE.
- 1 EJ. MOP., DIRECCION DE AEROPUERTOS.
- 1 EJ. I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA
- 1 EJ. SOC. RODELBAHN LTDA., SR. GUNTER BAUER.
- 1 EJ. DGAC. REGIONAL CENTRAL.
- 1 EJ. DGAC. FISCALIA.
- 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES.
- 1 EJ. DGAC. DIR. COMERC. Y NEGOCIOS, SUBDIR. COMERCIAL.
- 1 EJ. DGAC. DIRECCION DE SEGURIDAD OPERACIONAL..
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO AIS.
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDIR. NAV. AEREA, DEPTO SERV. TELECOM. AERON.
- 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDIR.ADS., DEPTO.CERT. Y FISC. ADS.(A).

JRZ/jrz